

BENEFICIO RELATIVO A QUEMADURAS, FRACTURAS Y DISLOCACIÓN POR TRATAMIENTO MÉDICO DEBIDO A ACCIDENTE

Si debido a un accidente, el o los asegurados requieren de tratamiento médico de emergencia o cirugía en caso de lesiones, quemaduras, fracturas o dislocaciones, MAPFRE LIFE le pagará hasta un máximo establecido para cada tipo de lesión en la tabla de beneficios por los costos no sufragados por un plan de cuidado de salud o cualquier otra cobertura médica del asegurado. De carecer de cobertura médica o plan de cuidado de salud MAPFRE LIFE le pagará por los gastos incurridos por el asegurado hasta el máximo establecido en la tabla de beneficios.

ENDOSO POR ENFERMEDAD CRÍTICA CÁNCER, ATAQUE AL CORAZÓN, DERRAME CEREBRAL

Si el asegurado recibe un diagnóstico de cáncer invasivo, ataque al corazón o derrame cerebral según los detalles específicos y definiciones expuestas en la póliza, MAPFRE LIFE pagará entre \$10,000 y \$50,000 conforme a los límites seleccionados por el asegurado y/o solicitante a menos que de forma previa o durante los primeros 90 días siguientes a la efectividad inicial de este endoso presentase el asegurado síntomas y/o consultas o tratamientos que culminen con un diagnóstico positivo de cáncer, ataque al corazón, diabetes o derrame cerebral.

ENDOSO BENEFICIO ÚNICO POR PRIMERA OCURRENCIA DE CÁNCER INVASIVO

Si el asegurado recibe un diagnóstico de cáncer invasivo (definido como una enfermedad manifestada por la presencia de un tumor maligno característico por el crecimiento incontrolable y el esparcimiento de células malignas, la invasión de tejido, leucemia o la enfermedad de Hodgkins) que sea realizado por un doctor con licencia permanente para practicar la medicina certificado por la Junta Americana de Patología a ejercer Anatomía Patológica o por un Patólogo Osteopático basándose en una prueba patológica y siendo esta la primera ocurrencia del Cáncer, por este endoso MAPFRE LIFE pagará entre \$10,000 y \$50,000 conforme a los límites seleccionados por el asegurado y/o solicitante a menos que durante los primeros 90 días siguientes a la efectividad inicial de este endoso (o previo a la efectividad del mismo) presentase el asegurado síntomas y/o consultas que culminen con un diagnóstico positivo de cáncer o estén recibiendo tratamientos por esta causa.



Para información adicional, visita una de nuestras oficinas convenientemente localizadas alrededor de toda la Isla e Islas Vírgenes. También puedes comunicarte con tu representante autorizado, productor, agente general o con:

TELEMAPFRE
787-250-5214
1-888-835-3634 (isla)
www.mapfre.pr

MAPFRE PROTECTOR PLAN INGRESOS SUPLEMENTARIOS



 **MAPFRE**



MAPFRE PROTECTOR PLAN INGRESOS SUPLEMENTARIOS

MAPFRE LIFE INSURANCE COMPANY OF PUERTO RICO, pensando en la salud física y económica de nuestro pueblo, ha desarrollado un plan innovador para esos momentos tan difíciles. El plan le ayuda a cubrir ciertos gastos que su plan de salud no cubre, tales como deducibles, gastos familiares normales y otros gastos tales como viajes, alimentación, alojamiento y equipos especiales.

Algunos de los beneficios básicos que ofrece esta póliza, para usted o su familia, son en adición a cualquier plan médico que tenga el asegurado. Por ejemplo:

- Diagnóstico de cáncer por primera y segunda vez
- Hospitalización y cuidado intensivo
- Relevo de pago de prima
- Medicamentos
- Cirugía
- Sangre y plasma
- Servicios de anestesia
- Servicios de enfermera privada en el hospital y en el hogar
- Radioterapia, cobalto y quimioterapia
- Servicio de ambulancia
- Cirugía de reconstrucción del seno
- Equipo médico

- Nutricionista, acupuntura, quiropráctico, naturopata
- Cáncer terminal en el hogar
- Asistencia económica para serenidad total
- Prótesis
- Indemnización por pérdida de ingreso
- Transportación aérea para el asegurado y el acompañante
- Funeral
- 28 enfermedades perniciosas
- Entre otros

ENDOSO DE CUIDADO INTENSIVO

Si el asegurado es recluido en una unidad de cuidado intensivo de un hospital, MAPFRE LIFE le pagará los gastos por reclusión en dicha unidad de cuidado intensivo.

Una persona a la que se le haya diagnosticado o tratado una condición del corazón no será elegible para este endoso.

ENDOSO DE TRASPLANTE DE ÓRGANOS

El endoso cubre hasta \$300,000 por vida y asegurado, para trasplante de los siguientes órganos: médula ósea, hígado, corazón, riñones, pulmones y páncreas. Existen otros beneficios adicionales bajo este endoso, como por ejemplo: enfermera privada, adquisición de órgano y tejido.

ENDOSO DE INDEMNIZACIÓN POR CONVALECENCIA EN EL HOGAR DEBIDO A ENFERMEDAD O ACCIDENTE

MAPFRE LIFE le pagará hasta un máximo de \$600

por convalecencia fuera del hospital cuando ésta haya sido ordenada por el médico que le atendió durante la hospitalización, limitada a un periodo similar al que estuvo hospitalizado, o a un mes, lo que sea menor.

ENDOSO POR HOSPITALIZACIÓN POR ENFERMEDAD Y MATERNIDAD

Si debido a una enfermedad que comience mientras el endoso esté en vigor se tuviera que hospitalizar, MAPFRE LIFE le pagará por los días que esté hospitalizado y hasta por 365 días. Se pagará el 100% a usted y a su cónyuge y 50% a sus hijos.

En el caso de maternidad, MAPFRE LIFE le pagará por los días de hospitalización debido a parto, aborto natural o cualquier complicación durante el embarazo, siempre que la póliza haya iniciado su vigencia antes de iniciarse el periodo de gestación.

INDEMNIZACIÓN POR HOSPITALIZACIÓN POR ACCIDENTE

Muerte Accidental y Desmembramiento: si debido a un accidente el asegurado fallece, MAPFRE LIFE le pagará a su beneficiario la cantidad de seguro previamente seleccionada por éste. Si debido a un accidente, el asegurado perdiera una combinación de dos (2) miembros principales (manos, piernas, visión), MAPFRE LIFE le pagará al asegurado la suma principal que corresponda; si la pérdida es de un sólo miembro, MAPFRE LIFE le pagará la mitad de la suma principal que corresponda.

Indemnización por Hospitalización por Accidente: si debido a un accidente, el asegurado estuviese en un hospital por prescripción médica, MAPFRE LIFE le indemnizará con el 100% del beneficio mensual elegido. Si tal hospitalización fuera por un periodo menor de un mes, MAPFRE LIFE computará a base de un treintavo (1/30) de la indemnización mensual estipulada por cada día que dure la hospitalización.

ENDOSO POR INCAPACIDAD FÍSICA TOTAL

Si el asegurado se incapacita totalmente durante la vigencia de este endoso de tal modo que no pueda desempeñar ninguna clase de trabajo como resultado de lesiones corporales accidentales sufridas o una enfermedad, MAPFRE LIFE le pagará por el número de días de dicha incapacidad total, sin exceder nueve (9) meses.

ENDOSO DE INDEMNIZACIÓN POR TRATAMIENTO MÉDICO DE EMERGENCIA DEBIDO A ACCIDENTE

Si debido a accidente, el asegurado requiere tratamiento médico o quirúrgico de emergencia, MAPFRE LIFE le pagará al asegurado por los gastos incurridos.

El tratamiento médico debe recibirse antes de las 24 horas siguientes al accidente y la cirugía deberá realizarse dentro de los 45 días siguientes al accidente.